



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 020

Fecha: 30/03/2023

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2010 00467 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LINEA GRAFICA S.A.S ANTES LINEA GRAFICA E.U	NACION-DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-	Auto Concede Recurso de Apelación	28/03/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00393 00	Acción de Reparación Directa	FAUSTINO SIERRA BARRERA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto de Trámite ACCEDE A LA SOLICITUD DE ACLARACION Y COMPLEMENTACION	28/03/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 30/03/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO



CONSTANCIA: Al despacho del señor Magistrado, informando que la apoderada del parte demandante interpuesto dentro del término legal recurso de apelación contra la sentencia dictada en primera instancia. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN
Exp. No. [680012331000-2010-00467-00](#)

DEMANDANTE:	LINEA GRAFICA SAS larubianos@hotmail.com
DEMANDADO:	DIRECCIÓN D EIMPUESTOS YA ADUANAS NACIONALES- DIAN notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
MINISTERIO PUBLICO:	DIANA FABIOLA MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 181 del C.C.A., se concede, en efecto suspensivo, el **RECURSO DE APELACIÓN** oportunamente interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el fallo calendarado el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente al Honorable Consejo de Estado, para el trámite del recurso.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9497d9bdc5539563768424fa2a4e003af9b68a2f964a20484e685bae6708e06a**

Documento generado en 28/03/2023 01:42:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE TRAMITE

Exp. No. [680012331000-2011-00393-00](#)

DEMANDANTE:	FAUSTINO SIERRA BARRERA herreraabogados1@hotmail.com
DEMANDADO:	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL Notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.co
PERITO:	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER tramitesrecursos@jrci.com.co info@jrci.com.co
MINISTERIO PÚBLICO:	DIANA F. MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con la solicitud de aclaración y complementación del dictamen pericial, elevada por el apoderado de NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, el día 21 de marzo de 2023, el Despacho considera procedente, y en atención al art 238 del C.P.C. se **ACCEDERÁ** a la solicitud de aclaración y complementación del dictamen pericial rendido el día 29 de mayo de 2018 (pág. [24-25](#)), por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER, para que, dentro del termino de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que se pronuncie de la solicitud vista en el archivo No. [06](#) del expediente digital.

NOTIFIQUESE

Firma Digitalmente

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76678d06a7a83d30565a9881c1f1c516187ecd47f7f3a8b94bac48def56dc59e**

Documento generado en 28/03/2023 01:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>